



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00438-2023-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE; Informe N° 00335-2023-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 4147-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00674-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional – PEI vigente de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se tiene establecido como objetivo estratégico institucional: Promover la Competitividad Económica en el distrito.

Que, con Informe N° 00438-2023-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado “II FERIA NAVIDEÑA PARA EMPRENDEDORES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, que será llevada a cabo en el Parque Revdo. Padre Barriga en la Urb. San Martín de Socabaya, del 21 al 23 de diciembre de 2023, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, actividad que considera un presupuesto de S/ 1,831.00 Soles, teniendo como objetivo general crear, desarrollar y generar oportunidades de comercialización concreta para los emprendedores del distrito y contribuir al desarrollo de las actividades productivas; generando ingresos a través de la venta pública.

Que, con Informe N° 00335-2023-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local remite el Plan de Trabajo denominado “II FERIA NAVIDEÑA PARA EMPRENDEDORES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, señalando que se encuentra considerado dentro del Plan Estratégico Institucional – PEI vigente de la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo su objetivo promover la competitividad Económica en nuestro distrito, por lo que solicita la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 00674-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/ 1,831.00 soles (Un mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Soles).



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "II FERIA NAVIDEÑA PARA EMPRENDEDORES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 1,831.00 soles (Un mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "II FERIA NAVIDEÑA PARA EMPRENDEDORES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "II FERIA NAVIDEÑA PARA EMPRENDEDORES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

